

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN
EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023**

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; la normatividad de la Ley General de Educación; el artículo 93, 115 fracción II, 116 párrafo tercero. El artículo 100 y 126 fracción II de la Ley General de Educación del Estado de Tlaxcala y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022- 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesional de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categorías E3001);
 - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);



- c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765 y E0773);
 - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías, E0362, E0363, E0364 y E0365), o
 - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las convocatorias emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas, y
- V. Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.
- VI. Para el registro y la asignación de Horas Adicionales es indispensable estar adscrito a un Centro de Trabajo (CCT) que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función, servicio y asignatura con la que participa.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://www.septlaxcala.gob.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2022-2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:



- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Capacitación y actualización profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 14 al 19 de febrero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial, en términos del **ANEXO 1**.

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;



Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 4 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 18 de julio de 2022.



SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción de horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales en Educación Básica, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx y números telefónicos 246 46 2 36 00 extensión 2305 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>. Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

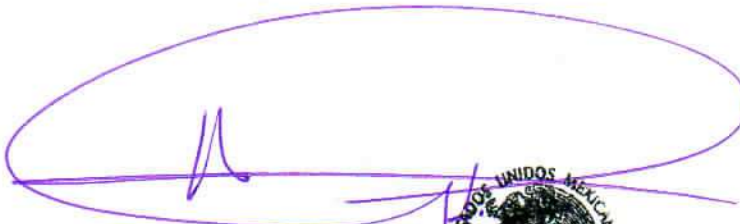
b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;



c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos: promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Tlaxcala, Tlax., a 31 de enero de 2022.



DR. HOMERO MENDOZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE TOLUCA
DIRECCIÓN GENERAL



ANEXO 1

**PROCESO DE PROMOCION DE HORAS ADICIONALES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CICLO ESCOLAR
2022-2023**

ESTIMADA (O) PARTICIPANTE:

Una vez concluida la generación de Cita para el Registro, en la página de la <http://usicamm.sep.gob.mx/> en la VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS, "PROYECTO VENUS", se generará la ficha de Cita para el registro donde se indica el día y horario que deberá presentar su documentación en las Instalaciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 # 5, La Animas, 90030 Tlaxcala, Tlax., conforme a lo siguiente:

1. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

	DOCUMENTOS
1.	Comprobante de Cita para el registro
2.	Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)
3.	CURP
4.	Último(s) comprobantes (s) de pago de todas sus claves
5.	Orden (es) de Adscripción de todas sus claves
6.	Carga horaria (horario actual firmado y sellado por las autoridades correspondientes, Director y Supervisor)
7.	Título o Cédula Profesional de la Licenciatura , Acorde al Nivel Educativo y Asignatura de acuerdo a la función, categoría que desempeña y asignatura que imparte (escaneado por ambos lados en un solo documento pdf)
8.	Comprobante de Nombramiento definitivo (FUP_ Código 10 o aviso de movimiento base, o talones pago recién validados por Relaciones Laborales.
9.	Constancia laboral reciente, emitida por Recursos Humanos.

	ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	DOCUMENTOS
10.	Estudios de posgrado	Título o Cédula Profesional que acredite el grado máximo de estudios de Posgrado: especialidad, maestría o doctorado Acorde al Nivel Educativo y Asignatura de acuerdo a la función, categoría que desempeña y asignatura que imparte
11.	Antigüedad	Constancia de años de servicio expedida por la Autoridad Educativa correspondiente, de los años de servicio acumulados en el Servicio Público Educativo en Educación Básica. (Constancia laboral reciente, emitida por Recursos Humanos, punto 9, Anexo 1).
12.	Capacitación y actualización profesional	Constancias de los cursos de capacitación y actualización incluidos en el catálogo de actividades de actualización y formación continua 2020 y 2021, vinculados al nivel, servicio o materia educativa en el que participa la maestra o maestro.

